



**DECRETO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.- POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA MAESTRA EN DERECHO GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN PARA SEPARARSE DEL CARGO DE MAGISTRADA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2014/06/11
Promulgación	2014/07/01
Publicación	2014/07/02
Vigencia	2014/06/11
Expidió	LII Legislatura
Periódico Oficial	5202 "Tierra y Libertad"



**GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**I.- PROCESO LEGISLATIVO**

a) La Maestra en Derecho GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN, presentó ante la Junta Política y de Gobierno, una solicitud de licencia para separarse por tiempo indefinido, del cargo de Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

b) La Junta Política y de Gobierno, aprobó el presente Dictamen, mediante el sistema de voto ponderado de sus integrantes, para ser sometido a la consideración de esta Asamblea.

**II.- MATERIA DE LA SOLICITUD**

En el escrito que se examina, se solicita autorización del Congreso del Estado, para el otorgamiento de una licencia, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Magistrada Supernumeraria del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

**III.- CONTENIDO DEL ESCRITO**

La Maestra en Derecho GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN, solicita licencia para separarse por tiempo indefinido del cargo de Magistrada Supernumeraria del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, señalando que el



Ejecutivo del Estado la ha invitado para ocupar el cargo de Consejera representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos.

#### IV.- VALORACIÓN DEL ESCRITO

1º.- Mediante Decreto Numero Mil Quinientos Sesenta y Nueve, publicado el día veintinueve de julio de dos mil nueve en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4730, la Maestra en Derecho Guillermina Jiménez Serafín, fue designada Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, por un período de 6 años.

2º.- Con fecha 9 de Junio del año en curso, la Maestra en Derecho Guillermina Jiménez Serafín, presentó ante esta Junta Política y de Gobierno, la solicitud de licencia para separarse del cargo de Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos.

3º.- Los Magistrados tienen el derecho de solicitar licencias para separarse del cargo. En el caso de las licencias hasta por 30 días corresponde otorgarlas al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en tanto que las mayores a ese término, corresponde otorgarlas al Congreso del Estado de Morelos, y en su receso a la Diputación Permanente, tal y como se desprende del artículo 96 de la Constitución Política del Estado de Morelos, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 96.- Las licencias de los Magistrados que no excedan de treinta días, serán concedidas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia. Las que excedan de ese término, serán concedidas por el Congreso y en sus recesos por la Diputación permanente."

En este mismo orden, el artículo 40, fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado de Morelos, establece lo siguiente:

"ARTICULO \*40.- Son facultades del Congreso:

XXXIII.- Conceder licencias a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Estatal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, al del



Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, al Fiscal General del Estado y al Auditor Superior de Fiscalización, siempre que su ausencia exceda de treinta días;"

En virtud de lo anterior, los integrantes de la Junta Política y de Gobierno, consideramos procedente otorgar la licencia por tiempo indefinido a la peticionaria, para permitirle asumir el cargo de representante del Ejecutivo del Estado ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos. Debiéndose sobreentender que la temporalidad por la que se otorga es superior a 30 días, puesto que las menores a ese período son competencia del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Debiendo precisar que los efectos de la presente licencia será hasta el día veintiocho de julio del año dos mil quince, fecha en la que termina la vigencia del Decreto Número Mil Quinientos Sesenta y Nueve, publicado el día veintinueve de julio de dos mil nueve en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4730, mediante el cual se designaba a la Maestra en Derecho Guillermina Jiménez Serafín, como Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 40, Fracción XXXIII y 96, de la Constitución Política del Estado de Morelos, 50, Fracción III, inciso b), de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO  
POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA  
MAESTRA EN DERECHO GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN PARA  
SEPARARSE DEL CARGO DE MAGISTRADA SUPERNUMERARIA DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede licencia por tiempo indefinido a la Maestra en Derecho GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN, para separarse del cargo de



Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos e insértese en la Gaceta Legislativa.

**Artículo Segundo.-** El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Recinto Legislativo a los once días del mes de junio de dos mil catorce.

Atentamente. Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Juan Ángel Flores Bustamante. Presidente. Dip. Erika Hernández Gordillo. Secretaria. Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez. Secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, Casa Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, al primer día del mes de julio de dos mil catorce.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**  
**MORELOS**  
**GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN**  
**RÚBRICAS.**